**INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICO-TÉCNICAS**

**INFORME DE EJECUCIÓN**

**(Para proyectos de equipamiento científico cofinanciados por el FEDER)**

**ORGANISMO:**

**CÓDIGO DEL PROYECTO:**

**TÍTULO DEL PROYECTO:**

**PERÍODO DE JUSTIFICACIÓN:** Fecha de inicio y fin del actual periodo a justificar.

**RESPONSABLE DEL PROYECTO:** Nombre del Investigador Principal.

**FECHA DE EMISIÓN:** Fecha en la que se emite el informe

1. **Descripción**

* Finalidad del proyecto.
* Líneas de investigación en las que se utilizará.

1. **Avance material**

Actuaciones realizadas en el periodo de referencia dentro del proyecto (es muy importante cumplimentar este apartado aunque no se haya presentado gasto en este periodo):

* Las que han tenido como consecuencia la realización de pagos (que se reflejarán en el certificado que se presenta junto al informe)
* Las que se han materializado en pagos no elegibles o relacionados o que no han dado lugar a pagos y que por tanto no se incluyen en el certificado.

Ejemplos del tipo de actuaciones a las que se debe hacer referencia en este apartado:

* Si no se han adquirido los equipos aún, indicación de los motivos
* Fase en la que se encuentra la adquisición de los equipos/ejecución del proyecto.
* Incidencias o imprevistos que se hayan producido en la adquisición y/o funcionamiento de los equipos o en la ejecución del proyecto
* Cualquier otra actuación que se considere relevante para indicar el grado de ejecución o progreso del proyecto.

1. **Expedientes de contratación**

Si en el desarrollo del proyecto se han llevado a cabo procedimientos de contratación deberán rellenarse los siguientes apartados por cada procedimiento realizado:

* **Tipo de tramitación:** Indique el tipo y justifique su elección de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
* Ordinaria
* Urgente
* De emergencia
* **Procedimiento de adjudicación:** Indique el procedimiento establecido y justifique su elección de conformidad con la LCSP.
* Abierto
* Restringido
* Negociado con publicidad
* Negociado sin publicidad
* Diálogo competitivo
* Contrato menor.
* **Existencia de Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas:**

SI NO

* **Criterios de adjudicación:** en este apartado hay que consignar los siguientes aspectos:
  + Descripción de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, así como el peso de cada uno de ellos.
* **Licitación:**
  + Número de expediente
  + Fecha de publicación en el Perfil del Contratante.
  + Fecha de publicación en el BOE, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el DOUE cuando, proceda.
  + Valor estimado del contrato. /Importe de licitación
  + Referencias realizadas a la financiación del FEDER
* **Licitadores:** indicar la relación de licitadores.
* **Adjudicación:**
  + Fecha de publicación en el Perfil del Contratante.
  + Fecha de publicación en el BOE, Boletín oficial de la Comunidad Autónoma y/o DOUE cuando proceda.
  + Importe de adjudicación
  + Referencias realizadas a la financiación del FEDER.
* **Contratos complementarios o modificados:** indicar si han existido modificaciones de contratos o se han celebrado contratos complementarios a los inicialmente suscritos. En cualquiera de estos casos debe incluirse:
  + Información clara y precisa sobre la causa que ha determinado la necesidad de modificar el contrato o de celebrar un contrato complementario.
  + Descripción detallada del procedimiento seguido en el supuesto de que se trate y que permita verificar que se han seguido las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (o de las Instrucciones Internas de Contratación del organismo cuando éstas resulten de aplicación).
  + La información requerida en los dos puntos anteriores se exige en todos los casos en que se haya producido una modificación de contrato, incluyendo los supuestos en que el modificado tenga “coste cero”, es decir, que no suponga incremento de cuantía del contrato inicial.

1. **Plazos y modificaciones**

* **Plazo de ejecución:** Del 1 de enero de 2016 a 31 de diciembre de 2017
* **Modificaciones:** No hay.
* **Prórrogas:** Sí hay.
* Motivos de la solicitud de prórroga
* Nueva fecha de finalización del proyecto: Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018.

1. **Información y publicidad**

Las actuaciones realizadas por la Institución para cumplir con este Principio, en base a la normativa comunitaria y en el cumplimiento del “Breve manual recopilatorio de cuestiones de tipo práctico para los beneficiarios/as en materia de comunicación 2014-2020”, han sido las siguientes:

* INFORMACIÓN A TRAVÉS DE PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Afecta a los proyectos de referencia UNCO15-CE-2885; UNCO15-CE-3572; UNCO15-CE-3615; UNCO15-CE-3644; UNCO15-CE-3646; UNCO15-CE-3648; UNCO15-CE-3741; UNCO15-CE-3755; UNCO15-CE-3759; UNCO15-CE-3808; UNCO15-CE-3815; UNCO15-CE-3820.

* + *“El beneficiario/a informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información sobre el proyecto de un tamaño mínimo A3 y en un lugar bien visible para el público, por ejemplo, el portal de su edificio, en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión atendiendo a los elementos anteriormente expuestos”.*

A este requisito se le ha dado cumplimiento a través de la publicación en la página web <http://www.uco.es/scai/feder/2015/index.html> de los correspondientes documentos de Convocatoria, Resolución Provisional y Resolución Definitiva, dando cumplimiento al Principio antes detallado.

* Asimismo, se han colocado unas pegatinas con el emblema, referencia al fondo y el lema en el equipamiento científico adquirido en los proyectos.

FOTOS

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
|  | |

1. **Otras ayudas**

No se han recibido otras ayudas para este proyecto.

1. **Impuestos Indirectos**

No tienen derecho a contribución del FEDER el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni el impuesto general indirecto canario (IGIC) u otros de naturaleza similar, si son recuperables.

En consecuencia, debe indicarse si para el beneficiario:

1. Es recuperable la totalidad del IVA/IGCIC soportado en la ejecución del proyecto.
2. Es recuperable una parte del IVA/IGIC soportado en la ejecución del proyecto. Indicar porcentaje de IVA recuperable:
3. No es recuperable la totalidad del IVA/IGIC soportado en la ejecución del proyecto.

En los casos b) y c) el beneficiario debe justificar con la documentación oficial correspondiente la imposibilidad de recuperar total o parcialmente el IVA soportado.

1. **Contabilidad separada**

De conformidad con el artículo 125.4 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, como beneficiario de la ayuda, está obligado a mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, contar con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional

En este apartado se indicarán detalladamente los procedimientos seguidos por el organismo para cumplir con la obligación de mantener una contabilidad separada

1. **Custodia de la documentación**

El beneficiario conservará toda la documentación sobre el gasto, las verificaciones y las auditorías necesaria~~s~~ para contar con una pista de auditoría apropiada, de conformidad con el artículo 28 de la Orden de bases.

En caso de cofinanciación FEDER, en virtud del artículo 140 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 (Reglamento de Disposiciones Comunes), el beneficiario deberá garantizar la conservación de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto. En todo caso, el lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir a la Agencia Estatal de Investigación con motivo de la rendición de los correspondientes informes. Dicha documentación deberá conservarse el periodo resultante de la aplicación del artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en su caso del mencionado artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013.

En este apartado se indicarán detalladamente los procedimientos seguidos por el organismo para cumplir con la obligación de mantener la custodia de la documentación en los términos recogidos por el RDC, con el objeto de mantener una pista de auditoría adecuada. Asimismo, se indicará la ubicación exacta de toda la documentación relativa al proyecto, incluida la de los procedimientos de contratación, en su caso.